



Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

Medio de Publicación La Sombra de Arteaga

Objeto de la regulación

- I. Impulsar la reducción de la generación de residuos sólidos urbanos, el aprovechamiento de los residuos orgánicos putrescibles, la reutilización o valorización material o energética de los residuos de lenta degradación o no biodegradables y la disminución de los volúmenes de residuos destinados a disposición final, con la participación corresponsable de los diversos sectores sociales, a través de un Programa Municipal o Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de los Municipios de la Sierra Gorda de Querétaro.
- II. Establecer el registro de los grandes generadores (comerciantes) de residuos sólidos urbanos del municipio y de los planes de manejo que formulen y ejecuten para su reducción, reutilización, coprocesamiento, reciclaje y manejo ambientalmente adecuado, en coordinación con la Secretaría;
- III. Fomentar el desarrollo de mercados para el reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no estén expresamente atribuidos al Estado o mediante convenio con éste;
- IV. Establecer mecanismos efectivos para lograr la participación informada y organizada de los distintos sectores sociales en la prevención y gestión integral de residuos a nivel municipal, con base en la aplicación de la responsabilidad compartida de productores, importadores, comercializadores, consumidores, empresas prestadoras de servicios de manejo de residuos y del gobierno municipal;
- V. Elaborar y mantener actualizados los inventarios de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan en el Municipio, a través de estudios de cuantificación y caracterización de su composición, en coordinación con la Secretaría y con el apoyo de los diversos sectores sociales locales, para sustentar con base en el diagnóstico básico, la formulación de los sistemas para su gestión integral;
- VI. Determinar los costos de las distintas etapas de la operación de los servicios públicos de limpia y definir los mecanismos a través de los cuales se establecerá el sistema de cobro y tarifas correspondientes, en

<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20171285-01.pdf>

función del volumen y características de los residuos recolectados, así como del tipo de generadores, y hacer del conocimiento público la información correspondiente;

VII. Organizar e implantar los esquemas administrativos requeridos para recabar el pago por los servicios que comprende el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y residuos peligrosos domésticos, que no estén expresamente atribuidos a la Federación o al Estado, y la aplicación de los recursos resultantes al fortalecimiento de los sistemas de limpia, así como hacerlos del conocimiento público;

VIII. Definir los criterios generales de carácter obligatorio para la prestación del servicio de limpia y aseo público de su competencia, con base en lo dispuesto en la Ley y el Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, y en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables;

IX. Organizar y operar la prestación del servicio de limpia y aseo público de su competencia y supervisar la prestación del servicio concesionado;

X. Realizar controles sobre las concesiones para garantizar la competencia, transparencia y evitar monopolios;

XI. Llevar un registro y control de empresas y particulares concesionarios dedicados a la prestación del servicio de limpia de su competencia;

XII. En coordinación con el Departamento encargado de Parque Vehicular, Conservar al equipamiento e infraestructura urbana de su competencia y de todos aquellos elementos que determinen el funcionamiento e imagen urbana relacionados con la prestación del servicio de limpia;

XIII. Registrar y, en su caso autorizar, las obras y actividades relacionadas con la instalación y operación de sitios e infraestructura y para el traslado de residuos sólidos;

XIV. Establecer convenios con las autoridades estatales y federales competentes, para llevar a cabo el control de los residuos peligrosos generados a nivel domiciliario y por los establecimientos microgeneradores de este tipo de residuos;

XV. Realizar las actividades de inspección para verificar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos en la materia de su competencia y, en su caso, imponer las sanciones que corresponda;

XVI. La coordinación y asociación intermunicipal para la formulación y aplicación de planes y programas comunes, así como para la creación de organizaciones o entidades relacionadas con la gestión y manejo integral de residuos de carácter regional;

XVII. El establecimiento de entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales

<p>como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, cuando así se requiera para la mejor prestación de los servicios de manejo integral de residuos; y XVIII. Atender los demás asuntos que en materia de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, residuos peligrosos de su competencia, de servicios de limpia, así como de prevención de la contaminación por residuos y la remediación de sitios contaminados con ellos, le concedan la Ley General y la Ley Estatal para la prevención y gestión integral de residuos, así como otros ordenamientos jurídicos aplicables, y que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a otras dependencias o entidades de la administración pública del Estado de Querétaro.</p>	
---	--

Fecha de expedición	12/8/2017
----------------------------	-----------

Liga de creación	
https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20171285-01.pdf	

Vigencia	No aplica
-----------------	-----------

Fechas en que ha sido actualizada	

Autoridad que la emite	Municipio de Pinal de Amoles
-------------------------------	------------------------------

Autoridad o Autoridades que la aplican	Dirección de Servicios Públicos Municipales
---	---

Índice de la Regulación	
<p>TÍTULO PRIMERO Generalidades Capítulo Primero Disposiciones Generales Capítulo Segundo De las Atribuciones de la Autoridad Municipal en Materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos TÍTULO SEGUNDO De los Residuos Sólidos Urbanos, Residuos de Manejo Especial y Residuos Peligrosos Domésticos TÍTULO TERCERO Instrumentos de Política en Materia de Residuos TÍTULO CUARTO La Gestión Integral de los Residuos</p>	

Capítulo Primero
De la Prestación del Servicio Público de Limpia

Capítulo Segundo
Recuperación, Aprovechamiento y Valorización de los Residuos

Capítulo Tercero
Disposición Final

Capítulo Cuarto
Acciones y Prevenciones en Materia de Aseo

Capítulo Quinto
Obligaciones Generales de los Habitantes

TÍTULO QUINTO
Educación Ambiental

TÍTULO SEXTO
Procedimientos

Capítulo Primero
Procedimiento de Inspección, Vigilancia y Verificación

Capítulo Segundo
Denuncia Popular

TÍTULO SEPTIMO
Infracciones y Sanciones

Capítulo Primero
Infracciones Administrativas

Capítulo Segundo
Sanciones

TRANSITORIOS

Materias Reguladas	Prevencion y gestion de residuos
--------------------	----------------------------------

Sector Regulado	Prevencion y gestion de residuos
-----------------	----------------------------------

Sujetos Regulados	Ciudadanía en general
-------------------	-----------------------

Artículos que fundamentan la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:	

Inspectores relacionados con la Regulación	
	<i>No aplica</i>

Trámites o servicios relacionados con la Regulación	
	<i>No aplica</i>